

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

° 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias °

7340

Expte. N° 714-3628/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 7340 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de los profesionales de la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 3167-S/2021, de fecha 3 de diciembre de 2.021, por la que se reconoció el adicional solicitado en el Nivel 5 a los profesionales: Dr. Constantino Ezequiel Briones, CUIL 20-33758219-3, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médico en el servicio de Quirófano y Anestesia, a partir del 1 de octubre de 2.020; Dr. Bernardo Dante Condorí, CUIL 20-31810805-7, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médico en el servicio de Quirófano y Anestesia, a partir del 1 de octubre de 2.020; Dr. Martín Rodrigo Suarez, CUIL 23-35217798-9, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médico en el servicio de Quirófano y Anestesia, a partir del 1 de octubre de 2.020; Dra. Juana Estefanía Villarrubia, CUIL 27-29915189-7, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médica en el servicio de Quirófano y Anestesia, a partir del 1 de octubre de 2.020 y la Dra. Lucía Daniela Lamas, CUIL 27-32930675-0, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de Médica en el servicio de Quirófano y Anestesia, a partir del 19 de octubre de 2.020, todos pertenecientes a la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-3628/2020, caratulado: " CPDE. A: PROFESIONALES INTERINOS SOLICITAN EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PARTIR DEL 2020-DRA. LAMAS LUCIA, DRA. VILLARRUBIA JUANA, DR. BRIONES CONSTANTINO, DR. SUAREZ RODRIGO Y DR. CONDORI BERNARDO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho

113

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

7340

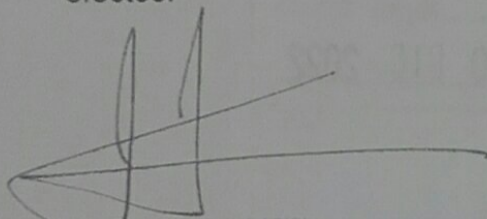
III.CDE. A DECRETO N°

-S-

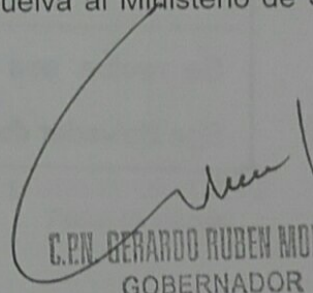
responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

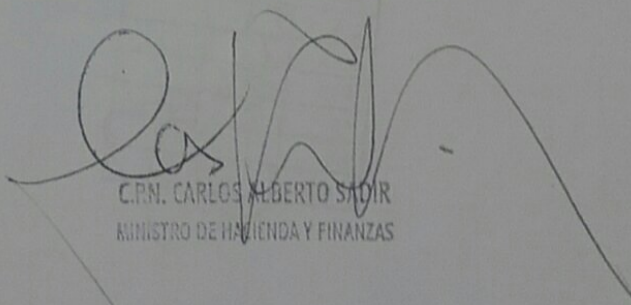
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUDASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

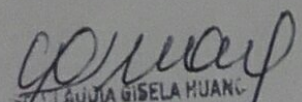



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy